



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-CM-MDH/P.

Huanochita, 03 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de setiembre del 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad distrital de Huanochita, señor Daniel Cusimayta Gutiérrez y contando con la asistencia de los señores regidores: Irene Farfán Anchaya, Fidel Miranda Huamán, Nazaria Challhua Peña, Ricardo Saire Blanco y Elisa Chaparro Gutiérrez, se puso en consideración del Pleno de Concejo el viaje del señor alcalde a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en reunión con el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, en el Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Huanochita, un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Reidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de enero del 2013, se aprueba los viáticos en comisión de servicios para funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos y CAS.

Que, asimismo es pertinente establecer que en el último párrafo de la Ley N° 29626, establece que la excepción indicada en el numeral 10.1 deberá ser autorizada por resolución del titular de la entidad, y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal respectivamente;

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre del 2024, se ha puesto en consideración la autorización del viaje a la ciudad de Lima del señor alcalde Daniel Cusimayta Gutiérrez, del 14 al 15 de octubre del 2024, con la finalidad de participar en reunión con el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, en el Ministerio de Economía y Finanzas, según acuerdo en Mesa Técnica de Paruro;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno de Concejo Municipal con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión al señor **DANIEL CUSIMAYTA GUTIÉRREZ** – Alcalde de la Municipalidad distrital de Huanochita, a la ciudad de Lima, del día lunes 14 y martes 15 de octubre del 2024, con la finalidad de participar en reunión con el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, en el Ministerio de Economía y Finanzas, y, a su retorno deberá de realizar el informe correspondiente al Pleno del Concejo Municipal sobre el viaje realizado y los logros obtenidos, asimismo presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias para otorgar los gastos de pasajes, viáticos que irrogue dicho viaje, con fines de dar cumplimiento a los artículos precedentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ARTICULO TERCERO. – HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
[Signature]
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

C.c.
GM.
A.L.
Archivo.



Juntos al Bicentenario